

RESOLUCION No. EPMSA-2019-0056

Ing. Vanessa Arteaga

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA****Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”*;

- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la empresa resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019";
- Que,** mediante resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA;
- Que,** a través de memorando No. EPMSA-TH-2019-1200-6653, de 18 de julio de 2019, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección Administrativa se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMSA, en virtud de efectuar la adquisición de lencería y ropa hospitalaria para el dispensario médico de la EPMSA por medio del Catálogo Electrónico constante en el portal del SERCOP; así también el cambio de denominación en la línea PAC a fin de adquirir chompas reversibles, impermeable, polar con mangas desprendibles (ropa de trabajo); para los servidores de la institución;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2019-2272-6680 de 19 de julio de 2019, la Directora Administrativa solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la resolución de modificación al Plan Anual de Contratación (PAC), para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2019, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2019-2272-6680 de 19 de julio de 2019, así como su anexo "Cuadro Resumen para Modificación del PAC 2019".

Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de julio de 2019.

Ing. Vanessa Arteaga
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P. Brito	GJ	22-07-2019	
Revisado por:	J. Carrera	GJ	22-04-2019	

08173

MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2019-0492-6707
DM Quito, 22 de julio de 2019

PARA: Ing. Vanessa Arteaga
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

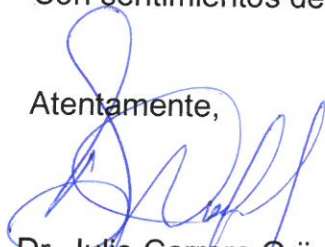
DE: Dr. Julio Carrera Grijalva
GERENTE JURIDICO

ASUNTO: Remito Resolución en Original

En atención al memorando No. EPMSA-GAF-2019-2272-6680 de 19 de julio de 2019, en el cual solicita la Elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, adjunto al presente remito en cuatro ejemplares originales el proyecto de Resolución No EPMSA-2019-0056 de fecha 22 de julio del 2019, para su suscripción.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Julio Carrera Grijalva
GERENTE JURIDICO

DTS 08129

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	P. Brito	GJ	22-07-2019	7

Anexo: El original del Resolución No EPMSA- 2019- 0056



Abg. Roberto Bort por favor
revisar y proceder a elevar
con este auto

08129

EPMSA
grande otra vez

22-julio/2019

Memorando: N.º EPMSA GAF. 2019. 0092 - 6707
22-07-2019

MEMORANDO No. EPMSA-GAF-2019-2272-6680
DM Quito, 19 de julio de 2019

Resolución: EPMSA. 2019-0056.

PARA: Dr. Julio Carrera
GERENTE JURÍDICO

DE: Ing. Vanessa Arteaga
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC No. 04 del 2019

Antecedentes:

Con Memorando No. EPMSA-TH-2019-1200-6653 de 18 de julio de 2019, el Director de Talento Humano solicitó al Gerente Administrativo Financiero de la EPMSA se efectuó las siguientes contrataciones:

1. Con memorando No. EPMSA-TH-2019-1165-6486 de 11 de julio de 2019 se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la adquisición de lencería y ropa hospitalaria para el dispensario médico de la EPMSA.
2. A través de memorando No. EPMSA-TH-2019-1191-6618 de 17 de julio de 2019 se solicitó la adquisición de chompas reversibles, impermeable polar. Con mangas desprendibles para los servidores públicos de la EPMSA.

De lo manifestado, a través de memorando Nro. EPMSA-TH-2019-1200-6653, de 18 de julio de 2019, se solicitó por parte de la Dirección de Talento Humano a la Dirección Administrativa, incluir en el PAC la adquisición de lencería y ropa hospitalaria para el dispensario médico de la EPMSA, a través de catálogo electrónico, así también el cambio de denominación de la línea PAC que contempla la adquisición de chompas reversibles, impermeable polar (ropa de trabajo).

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo *"para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"*.

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que *"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA"*.

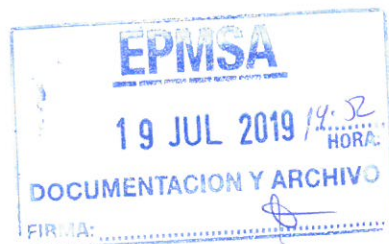
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Vanessa Arteaga
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DTS 08076

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	V. Arteaga	GAF	19-07-2019	<i>va</i>

Anexo: Cuadro de modificación del PAC.
 CC.:



ACTIVIDADES QUE CONSTAN ACTUALMENTE EN EL PAC

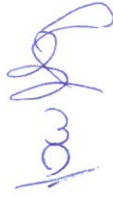
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630802	881.220011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de confección de chompas impermeables con forro polar y bordados	435,00	Unidad	287.900	12.523,65	C2

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LA REFORMA DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630802	881.220011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de chompas reversibles, impermeable polar, con manga desprendible para los servidores públicos de la EPMSA (ropa de trabajo)	1,00	Unidad	17.859,00	17.859,00	C2
2	530802	881.220013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición lencería y ropa hospitalaria para el dispensario médico de la EPMSA	1,00	Unidad	255,18	255,18	C2

Elaborado por:

V. Arteaga
Directora Administrativa



(Memorando No. EPMSA-GAF-2019-2272-6680)

Dirección Financiera y Administrativa } *Para su conocimiento y gestiones correspondientes*
08076



MEMORANDO No. EPMSA-TH-2019-1200-6653
DM Quito, 18 de julio de 2019

PARA: Ing. Vanessa Arteaga
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE: Ing. Omar Orbe
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC.

Con memorando No. EPMSA-TH-2019-1165-6486 de 11 de julio de 2019 se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la adquisición de lencería y ropa hospitalaria para el dispensario médico de la EPMSA.

A través de memorando No. EPMSA-TH-2019-1191-6618, de 17 de julio de 2019 se solicitó la adquisición de chompas reversibles, impermeable polar, con mangas desprendibles para los servidores públicos de la EPMSA.

De lo manifestado previamente y en procura de efectuar las contrataciones mencionadas en líneas precedentes, solicitó se efectúe la reforma al PAC institucional del presente año en la cual se incluya dentro del mencionado plan la adquisición descrita en el memorando No. EPMSA-TH-2019-1165-6486, la cual se efectuara a través de Catálogo Electrónico; así también se realice el cambio de denominación de la línea PAC que contempla la adquisición de "chompas polares" por las descritas en el memorando No. EPMSA-TH-2019-1191-6618.

La presente solicitud se la realiza en base a la delegación de funciones a usted dada por parte de la Gerencia General.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Omar Orbe
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DTS 08048 y 07887

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	O.ORBE	TH	18/07/2019	<i>ep</i>

Anexo:

